



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00077.8/2026

**UNIDAD DE ORIGEN**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE**  
**ASUNTO**

Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Con fecha 19/03/2026 tuvo entrada con número de referencia [REDACTED], en el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, una solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], dirigida a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (Dirección de Área Territorial Madrid Este), con el siguiente contenido:

*“Que se facilite la siguiente información relativa a los centros educativos públicos del municipio de Alcalá de Henares dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, incluyendo expresamente los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Institutos de Educación Secundaria (IES), Escuelas Infantiles públicas, Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) y, en su caso, aulas y unidades específicas de atención a alumnado con necesidades educativas especiales, de los cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y el curso 2025/2026.*

*Financiación ordinaria y extraordinaria de los centros públicos*

*Importe económico total que la Comunidad de Madrid ha destinado a cada uno de los centros educativos públicos de Alcalá de Henares durante los últimos cinco cursos escolares, con desglose, en la medida en que exista disponibilidad de la información, por:*

- Centro educativo
- Código de centro
- Tipo de centro
- Curso escolar

*- Importe total anual percibido*

*Incluyendo: Gastos de funcionamiento.*

*Inversiones en infraestructuras, obras, reformas, ampliaciones o mejoras.*

*Dotación económica asociada a personal docente y no docente, en términos presupuestarios, si constara desagregada.*

*Programas de refuerzo educativo: Atención a la diversidad. Digitalización. Comedor escolar, transporte escolar u otros servicios complementarios, en su caso.*

*Subvenciones, ayudas, programas extraordinarios o asignaciones específicas.*

Dirección de Área Territorial de Madrid- Este (Educación)  
C/ Jorge Guillén s/n. Alcalá de Henares (28806)



**Comunidad  
de Madrid**

*Se solicita expresamente que la información se facilite con el mayor nivel de desagregación disponible por centro, curso escolar y concepto presupuestario, evitando remisiones genéricas a presupuestos globales o agregados territoriales que impidan identificar la financiación efectivamente asignada a cada centro.*

*La presente solicitud tiene por objeto garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a la educación pública, permitiendo conocer su distribución entre centros del municipio, su evolución en el tiempo, los criterios aplicados por la Administración autonómica y la suficiencia o insuficiencia de la financiación asignada, todo ello a efectos de control democrático y de evaluación de las políticas públicas educativas”.*

Una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativa a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

## RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada, en base a que la información requerida implica una labor de búsqueda, análisis, recopilación y reelaboración que excede de los límites establecidos en la normativa vigente. La información solicitada no se encuentra sistematizada, ni integrada en un único soporte o base documental, sino distribuida en diferentes unidades administrativas, ejercicios presupuestarios y sistemas de gestión, lo que supone una acción previa de reelaboración limitada por el artículo 18.1.c).

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Alcalá de Henares, fechado con firma digital  
EL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE  
Fdo. Marcos Rafael Moreno Sánchez

Firmado digitalmente por: MORENO SÁNCHEZ MARCOS RAFAEL  
Fecha: 2026.03.26 11:11